

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 257.)

Gobierno civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 10 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que del cargo de Presidente de la Junta Administrativa de Villalain (Merindad de Castilla la Vieja) presenta D. Pablo Relloso por hallarse físicamente impedido; y resultando de la certificación facultativa que acompaña que el recurrente padece de reumatismo, y con arreglo al párrafo 6.º del artículo 13 de la ley Municipal, pueden excusarse de ser vocales de las Juntas Administrativas los físicamente impedidos; la Comisión acuerda admitir dicha renuncia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 15 de Septiembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Comisión Provincial

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Nava de Roa, Valdezate, Las Hormazas y Acedillo han incoado los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdida de cosecha á consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre sus campos los días 7 y 8 de Agosto último, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: la Comisión ha acordado, en su sesión del día 5 del actual, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 7 de Septiembre de 1910.
=El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarría. = P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

Debiendo empezar en 1.º de Octubre venidero el curso de 1910 á 1911 en la Academia provincial de dibujo de esta ciudad, la Comisión provincial ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncie en este periódico dicha apertura, á fin de

que los aspirantes puedan solicitar su ingreso por medio de instancia, acompañando á la misma certificación de buena conducta de los solicitantes y de sus padres. Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría de la Corporación hasta el día 26 del corriente mes.

Burgos 17 de Septiembre de 1910.
=El Vicepresidente, Celestino Hortiguera. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Pedro Tena.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia de las zonas de Belorado, Briviesca, Castrogeriz y Villadiego para la liquidación del tercer trimestre, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y segundo trimestre del impuesto de utilidades, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de fecha 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese

los recibos relacionados al agente ejecutivo de las zonas respectivas, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 16 de Septiembre de 1910.
=El Tesorero de Hacienda, Tomás Pelayo. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Villambistia

D. Gregorio Cámara y Cámara, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo,

Certifico: que en el juicio verbal civil que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En Villambistia á 7 de Septiembre de 1910, el Sr. D. Santos San Martín Cámara, Juez municipal del mismo y los adjuntos D. Victor Oca Urquiza y don Bernabé Alarcía Corral, habiendo visto el juicio verbal civil que pende en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Jorge Arieta Pérez, casado, labrador, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Angel Cámara Arieta, de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 266, 729 y 1148 de la ley de Enjuiciamiento civil y el 18 y 28 de la de Justicia municipal,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Angel Cámara Arieta á quien condenamos á que tan pronto como esta sentencia sea firme satisfaga al demandante D. Jorge Arieta Pérez la cantidad de 110

pesetas, con imposición de costas al referido demandado, haciendo ratificación del embargo que resulta hecho en los bienes de dicho condenado deudor.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará á la parte demandante personalmente, y en los estrados del Juzgado por su rebeldía al demandado en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia según ordena el párrafo segundo del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando y por unanimidad lo pronunciamos y firmamos. =El Juez, Santos San Martín.= Los adjuntos, Victor Oca. = Bernabé Alarcía.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su misma fecha, de que yo el Secretario certifico. =Ante mí, Gregorio Cámara.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Angel Cámara Arieta, expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Villambistia á 10 de Septiembre de 1910. =El Secretario, Gregorio Cámara.= V. B. =El Juez municipal, Santos San Martín.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Agosto del corriente año.

Día 5.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 27 de Julio último.

Se dispuso que se remitiera al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal de esta ciudad en el pasado mes de Julio.

Se nombró á D.^a Aurora Malavia expendedora del Banco regulador en donde se vende la carne del ganado vacuno, y á D.^a Pilar Rodríguez suplente de las dos expendedoras de los bancos reguladores de la venta de la carne y del tocino.

Previo el pago de 375 pesetas, se concedió á D. Arsenio Herrero la propiedad de un nicho del Cementerio de San José.

Quedó encargado D. Juan Sáiz de la recaudación de los arbitrios municipales, por cuyo servicio se le asigna el dos por ciento de las cantidades que haga efectivas.

Se fijó en 350 pesetas el valor de un terreno que se concedió á don Juan García Santillana en nombre de D.^a Petronila Casado.

Se acordó expropiar la casa número 63 de la calle de Fernán-González,

al objeto de ampliar la vía pública, entregando al propietario de la finca D. Saturnino Francés, la cantidad de 8.500 pesetas, y mientras el Ayuntamiento no pueda satisfacer todo el importe de la expropiación abonará al interesado un interés del cinco por ciento anual.

No se accedió á la pretensión de D. Rogelio Francés, que deseaba se le abonaran los intereses del importe de la casa número 65 de la calle de Fernán González, que se le ha expropiado desde 1.º de Junio último, y se declaró que procede abonarlos desde el 23 de Julio próximo pasado, que es la fecha en que entregó dicho señor las llaves de la referida finca.

En el expediente incoado por los Sres. D. Felipe Pereda y D. Lorenzo Abad, en nombre del Excmo. Cabildo Metropolitano, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Conceder el permiso que se solicita para demoler el pabellón del Hospital de San Julián y San Quirce, situado al mediodía de dicho edificio y limitado por la calle de Benito Gutiérrez, y para construir en el terreno del pabellón demolido otro pabellón nuevo con sujeción al plano presentado. 2.º Conceder también permiso para construir una tapia con verja en la parte que resta por la calle de Benito Gutiérrez. 3.º autorizarles para cercar el terreno que la Corporación municipal cedió al Hospital, levantando una tapia igual á la que reconstruyeron por la calle de Benito Gutiérrez: 4.º Conceder licencia para construir otra cerca sencilla desde la terminación del cerramiento de la calle nueva hasta la calle de Barrantes, divisoria del terreno del Hospital y de la finca propiedad de D. Bonifacio Diez Montero: 5.º Acceder á lo solicitado per los recurrentes, eximiéndoles del pago del arbitrio é impuestos municipales por construcciones. 6.º Que el Ayuntamiento construya, como lo tiene acordado, una alcantarilla tubular á lo largo de la calle nueva y que no se cobre nada al Hospital por los derechos de incrustación, y 7.º Que se desestime la pretensión de que el Municipio construya de su cuenta las aceras que den á la vía pública.

Previo el informe del Sr. Arquitecto municipal se autorizó á don Clemente García para levantar el tejado, poner soleras nuevas y enlucir la fachada de la casa número 3 de la calle de San Pedro Cardena. Se autorizó asimismo á D. Vicente Luis Carranza para revocar la fachada del convento de monjas de Santa Clara; á D. José Bravo Lopez para levantar las paredes Este y Sur del patio de la casa números 75 y 80 de la calle de Fernán-González, y á D. Rufino Castañeda para enlucir la fachada de la casa número 27 de la calle de San Esteban.

Con la conformidad de la Sindi-

catura y á propuesta de varias Comisiones, quedaron aprobadas cuentas, que en junto suman pesetas 2.531'91.

Día 12.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 5 de los corrientes.

Se concedió permiso á D. Pablo Domingo para arreglar la medianería de la casa número 18 de la calle de San Lorenzo.

Bajo las condiciones reglamentarias se autorizó á D. Bruno Espiga para construir de nueva planta la casa número 2 de la calle de Salas, y se acordó que el interesado abone como arbitrio la diferencia que exista entre la cantidad que satisfizo en 18 de Septiembre de 1908, por levantar solamente la fachada, y la tarifa hoy aplicable al caso de construcción de que se trata.

También, con las condiciones generales, se accedió á la pretensión del Sr. Presidente de la sociedad «El Porvenir de Burgos», que desea construir un edificio, destinado á almacén, en el camino de las Calzadas, debiendo ajustarse la obra á la alineación del edificio próximo que se utilizará para estación receptriz.

Se acordó conceder permiso á los vecinos del pueblo de Gamonal que tienen enclavadas sus fincas en el término de esta ciudad, para que puedan aprovechar con sus ganados el esquilmo de dichas tierras, siempre que por parte de dichos vecinos se cumplan las condiciones bajo las cuales se otorga este permiso.

Quedó desestimada la pretensión de D. Ciriaco Perucha, que deseaba que no se le impusiera la prohibición de ejercer libremente su profesión de farmacéutico al aceptar el cargo de Director del Laboratorio municipal de higiene, ratificándose, por lo tanto, el acuerdo adoptado en 20 de Julio último.

Se desestimó también la petición de la Sra. Abadesa del Monasterio de San Felices que deseaba fuese prorrogado por otro nuevo plazo el aprovechamiento de un real fontanero de agua potable que viene disfrutando dicha Comunidad, en atención á que desde hace bastantes años se niega toda petición de agua á los particulares por que los viajes de la Ciudad no dan todo lo suficiente para las necesidades públicas.

Como castigo, por haber maltratado á una mula de la propiedad de la Corporación, se impuso al barrendero Saturnino Nogal un descuento de 25 céntimos diarios durante tres meses y se le apercibió de que á la primera falta que cometa será expulsado.

Fué aprobada una cuenta de pesetas 30, importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron en la extinción del incendio ocurrido en el mes pasado en la casa números 39 y 40 de la Plaza Mayor.

Día 19.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 12 de los corrientes.

Se autorizó al Sr. Presidente para que en unión del Contador y del Depositario, proceda á la quema de todos los valores inútiles que existen en la Caja, como son: cupones cortados y pagados, obligaciones municipales amortizadas, resguardos provisionales y talones de cédulas personales.

Previo el informe del Sr. Arquitecto se concedió licencia á D. Eustasio Diaz para reformar las fachadas de la casa núm. 6 de la calle de San Francisco, y á D. Cándido González para revocar las fachadas de la casa números 53 y 55 de la calle de Fernán-González.

Sin perjuicio de cumplir lo que dispone el art. 31 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 31 de Diciembre de 1909, se autorizó á D. Federico Arnáiz para que construya una tapia en el término llamado «Jardín del frío», en el kilómetro 238 de la carretera de Madrid á Irún.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la respuesta que ha de remitirse al Ministerio de la Gobernación, en virtud de lo dispuesto en una Real orden circular, fecha 16 de Julio del corriente año, á fin de conocer la opinión de los municipios mayores de mil vecinos acerca de los medios de que disponen para municipalizar todos los servicios y llevar á las Cortes las resoluciones que convengan para dar mayor expansión á la vida de las Corporaciones municipales.

Día 26.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 19 de los corrientes.

También fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre, que asciende á la suma de pesetas 130.300.

Se concedió la cualidad de vecino de esta Ciudad á D. Felipe Fernández Nieto Vicario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la ley Municipal vigente.

Fué desestimada una instancia de D. Nicolás Quesada, que deseaba fundar, á expensas del Ayuntamiento, una Escuela municipal de música, pues aunque conforme la Corporación con el pensamiento del recurrente, no es posible atender al referido centro de enseñanza por no consentirlo el estado del erario municipal; de todos modos, si fuera posible, al discutirse el presupuesto próximo, se consignará alguna suma para llevar á cabo la creación de la Escuela de música.

No existiendo noticia oficial de que alguna Corporación trate de organizar una fiesta que conmemore el centenario del músico burgalés Antonio de Cabezón, se acordó desestimar la moción del Capi-

tular Sr. Almendres, que deseaba que el Ayuntamiento se adhiriera á las fiestas que con dicho objeto se celebraran.

Por unanimidad se acordó dar el nombre de «Aparicio y Ruiz» á la nueva calle que pronto será abierta para unir la plaza de la Audiencia con la de Castilla, y teniendo en cuenta que la Corporación desea ensalzar como merece el nombre ilustre del eximio burgalés excelentísimo señor don Francisco Aparicio y Ruiz, á quien debe su ciudad natal tantos favores y distinciones, pues fué siempre su paladín más entusiasta é incansable y el primero también en ofrecer á este Ayuntamiento su influencia personal como Diputado por esta Circunscripción en varias legislaturas, demostrando constantemente su amor á Burgos y el respeto y la consideración que le merece esta Corporación municipal, genuina representación de la insigne é histórica Caput Castellæ, se acordó asimismo por el voto unánime del Ayuntamiento declarar á dicho excelentísimo señor «Hijo predilecto de la Ciudad.»

Se dispuso que como en años anteriores se obsequie á la colonia de estudiantes franceses.

Se fijó la alineación á que ha de ajustarse la construcción que don José Mira trata de llevar á cabo en la calle de Santa Cruz.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que pueda ejecutar el acuerdo de la Corporación de 7 de Julio de 1909, dando el nombre de «D. Andrés Manjón» á la nueva calle que partiendo de la del General Sanz Pastor se dirige á la del General Santocildes, en donde se halla instalado el Mercado cubierto.

Presentadas por diferentes Comisiones y con la conformidad del señor Procurador Sindico, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 15.202'02.—Isidro Gil.

Ayuntamiento de 9 de Septiembre de 1910.

La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Agosto último.—Isidro Gil.—V.º B.º —El Alcalde interino, Cavada.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual.

El día 5 de Abril se acordó socorrer con 7'50 pesetas de los fondos municipales á Amalia Cano Fernández y á Manuel Llerena, su mujer Lucía Fernández, é hija Cristeta Fernández; se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año actual por este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, y que se remita al señor

Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial; acordóse requerir á Basilio Diego Abascal para que en el término de quince días deje abierto un terreno cerrado arbitrariamente del común de vecinos, al sitio de las Tejosas en el Rio de Luna, de este término municipal, dejándolo en el mismo ser y estado que antes se encontraba, bajo apercibimiento de hacerlo á su costa con imposición de 15 pesetas de multa si á ello diere lugar; quedó enterada la Corporación de una comunicación del Director de la banda municipal, referente á que el trombón de la misma en dó que utiliza el músico Anselmo Revuelta, tenía roto uno de sus pistones y torcido otro, acordando se practiquen las oportunas diligencias por el Sr. Alcalde Presidente en averiguación del hecho denunciado; se acordó el arreglo de dos pontones sobre el río de la Sia, de este distrito, por administración y bajo la vigilancia de los señores Segundo Teniente de Alcalde é Interventor D. Pedro Aja Barquin y D. Severino Fernández Madrazo, respectivamente.

El 12 y 19 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21 se resolvieron tres expedientes instruidos contra otros tantos mozos del actual reemplazo, y por sus resultados se les declaró prófugos, condenándoles á todos los gastos y costas que ocasione su busca, captura y conducción á la capital de Burgos ante la Comisión mixta.

El 26 quedó enterada la Corporación de que la rotura y torcedura de dos de los pistones del trombón que toca el músico de la banda municipal Anselmo Revuelta, fué casual, y por consiguiente agena á su voluntad, acordando se arregle dicho instrumento con cargo á los fondos municipales; se acordó nombrar una Comisión del seno del Excmo. Ayuntamiento para reconocer é informar sobre un terreno cerrado por el Administrador de D. Victor de Velasco, porque según denuncia de Salvador Revuelta y otros vecinos del barrio de Santa Olalla de esta villa, se les ha privado, según dicen, del paso que tenían, con motivo de tal cierre por la propiedad del Sr. Velasco, considerando este paso como camino público al sitio de Ruperío, en esta jurisdicción.

En los días 3, 10 y 17 de Mayo no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 se acordó el pago de las subvenciones consignadas en el presupuesto á los maestros temporeros de los barrios de Para, Santa Olalla y Rio de la Sia, y á este último, lo consignado también para material por haber expirado el plazo de cada una; se tomó en consideración una instancia de Ramón

Maza Fernández, y se acordó se le expida la certificación en ella solicitada con referencia á los libros estadísticos y repartimientos de la contribución inmueble de este Municipio, del líquido imponible con que viene contribuyendo su finado padre Juan Maza Fernández, y las fincas que tiene amillaradas, relacionándose estas; se acordó desestimar una instancia de D.ª María López Elizondo, viuda del farmacéutico D. Lázaro Astarloa, y vecina de esta villa, solicitando la fuera reconocido el derecho á proveer de medicamentos á los enfermos pobres de este término municipal, clasificados tales, más los que necesiten otras personas ó establecimientos, bajo la tarifa especial por el Gobierno, aprobada por ser gravosa é ilegal tal pretensión; se acordó la limpieza y reparación necesarias en el edificio matadero público de esta villa por administración y bajo la vigilancia del Sr. Alcalde Presidente; socorrer con 7'50 pesetas á Teresa Fernández, viuda, anciana, pobre y enferma y vecina del barrio de Bárcenas; fué desestimada una instancia de Manuel González Alonso, vecino de Santa Olalla, en solicitud de un terreno comunal con destino á juego de bolos para la diversión del público, y que al efecto se le autorizase para ello por no ser este terreno sobrante de vía pública.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 31 quedó enterada la Corporación de haber sido aprobadas las cuentas generales de caudales de los fondos de este Distrito, correspondientes á los ejercicios de 1889 á 1890, 1891 á 1893 y 1892 á 1893, cuyas copias fueron remitidas por la Superioridad con las correspondientes comunicaciones de 23 de Mayo último para su archivo en el de este Municipio; acordose socorrer con 10 pesetas á Jacinto Martínez Aja, enfermo de gravedad en esta villa y sin recursos; quedó enterada la Corporación de haberse encontrado sueltas las llaves de bronce de las fuentes públicas tituladas el Meano y Gallemo, y se acordó asegurarlas y repararlas en las mismas para que presten el servicio á que están destinadas.

El día 7 de Junio fueron examinadas y aprobadas varias cuentas correspondientes al primer trimestre del presente año; quedó enterada la Corporación del repartimiento rectificado por la Excmo. Diputación provincial de Burgos de la cuota por contingente para cubrir gastos provinciales en el corriente año, en virtud de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Marzo último, en cuya revisión se rebaja á este Municipio la parte proporcional que le corresponde.

El 14 se acordó la ordenación de pagos del segundo trimestre del año

actual, cuya distribución é inversión de fondos se hace con arreglo á las obligaciones consignadas en el presupuesto y los pertenecientes al primer semestre del mismo, consistentes en el sueldo de los músicos de la banda municipal, retribución al encargado de la limpieza de la plaza pública, y gratificación al Maestro de la escuela de niños de esta villa, en premio de su celo en la enseñanza; publicar un bando sobre policía urbana, higiene y salubridad; prohibiendo atar toda clase de ganados á las rejas de las ventanas que dan á la plaza y calles públicas, echarles de comer, hacer hogueras en los soportales y fuera de ellos, echar hoja, rozo, helecho y argoma, hacer estercoleros y otros depósitos análogos en las calles dentro de la población y vías públicas que conducen al campo, con perjuicio de la salud pública y al tránsito de las gentes á quienes impide el paso, tirar aguas sucias ni de ninguna otra clase por ventanas, balcones y vertederos á la vía pública, siendo corregidos los contraventores con multas de una á 15 pesetas, según los casos.

El 21 se acordó la adquisición de varios premios para distribuir en los actos de examen en las escuelas públicas de esta villa, entregándoselos á los niños y niñas á fin de que les sirvan de estímulo en la aplicación; hacer algunas obras de reforma y mejora en el adherido del Hospital-Asilo de esta citada villa, en la galería que tiene el mismo, en el soportal de la Iglesia de Ntra. Señora de Berrueza y en las paredes del jardín del propio edificio, sus pilastras y albardillas; adquirir varios instrumentos quirúrgicos, aparatos de desinfección y para autopsias, de la casa de don Pablo Hartmanu, en Barcelona, por ser útil y de buen servicio sanitario al municipio; socorrer con siete pesetas cincuenta céntimos á María Rosales Laso, pobre y enferma en el barrio de Bárcenas; quedó enterada la Corporación de una instancia de D. Ricardo Gutiérrez Solana y Sáinz Aja, vecino de Madrid, en la que solicita la cesión en venta de dos parcelas de terreno, en concepto de sobrante de vía pública, la una de 7'80 metros cuadrados y la otra de 1'71 metros también cuadrados, para agregarlos al jardín y huerta frente á una casa de su propiedad, recientemente reconstruida, sita en el barrio de Bárcenas de este término municipal, donde llaman Media Vills; que se le autorice para empedrar en parte la calle que ha de quedar al viento Sur de los expresados jardín y huerta, para el mejor servicio público; y tomada en consideración, se acordó nombrar una comisión para que informe, provio el oportuno reconocimiento sobre el terreno; que por la Comisión de Hacienda se forme el correspondiente proyecto de presu-

puesto extraordinario para el año actual, para dar aplicación á las resultas del ejercicio de 1909, en el ordinario del presente, reforzando los capitulos del de gastos, cuyas necesidades lo exijan, y haciendo las nuevas consignaciones que sean de aplicación imprescindible.

El 28 se acordó el pago de 25 pesetas á D. Francisco Ezquerria Fernández, importe del alquiler de un local en una casa que posee en el barrio de Para, arrendado al Municipio por los meses de Noviembre á Abril últimos ambos inclusive, para la escuela de temporada de citado barrio, por las malas condiciones en que se halla la casa Concejo, en que antes tenía lugar la clase, mediante haber expirado dicha temporada; aprobar el informe de la Comisión nombrada sobre la cesión de una parcela de terreno, solicitada en concepto de sobrante de vía pública, por el vecino de Quintana de los Prados, D. Ricardo Regulez Romillo, de 65'13 metros cuadrados para agrandar una casa de su propiedad que posee en dicho Quintana, y edificar una tejayana adherida á la misma, y de conformidad con el mismo, la cesión de repetida parcela; quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito forestal de Burgos, en la que, con devolución de dos instancias de las Juntas administrativas de los barrios de Cuatro Ríos, Pasiegos y Bárcenas, pidiendo la subasta de árboles para atender con su valor á las necesidades más apremiantes de citados barrios, manifiesta no hallarse enclavados estos en ningún monte catalogado, y no ejerciendo jurisdicción de ninguna clase sobre ellos, por encontrarse en terrenos comunales, al Ayuntamiento le corresponde conceder ó negar los aprovechamientos solicitados, y acordó conceder esta autorización á repetidas Juntas, por considerar justas sus pretensiones; socorrer con 20 pesetas al clasificado pobre Manuel Llarena Cano, de esta vecindad, para que pueda atender á los gastos que se le originen con motivo de tener que llevar á las aguas minerales de Fuente-Santa de Gayangos, á su hija Cristeta Llarena Fernández, de dos años de edad, por prescripción facultativa, mediante padecer de erupción herpética.

Espinosa de los Monteros 2 de Julio de 1910.—El Secretario, Leandro López.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del 5 del expresado mes de Julio, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.—El Alcalde, Felix Bermejillo.

OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ocupar con la construcción de la carretera de tercer orden de Palencia á la estación de Aranda; sección de Villalba á La Horra, en el término municipal de Villalba de Duero.

Núm. de orden.	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Carlos García.....	Villalba de Duero..	Tierra.
2	Marcelino Cuadrillero.....	Idem.....	Idem.
3	Hilario Criado.....	Idem.....	Viña.
4	Agapito Hortiguéla.....	Idem.....	Tierra.
5	Atanasio Hernando.....	Idem.....	Idem.
6	Lucía Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.
7	Santiago García.....	Idem.....	Idem.
8	Isaac Hernando.....	Idem.....	Idem.
9	Justo Blanco.....	Idem.....	Idem.
10	Cándida Cuellar.....	Idem.....	Idem.
11	Dionisio Hervás.....	Idem.....	Idem.
12	Andrés de Pablo.....	Idem.....	Idem.
13	Dionisio Hervás.....	Idem.....	Idem.
14	Martiniano Sancha.....	Idem.....	Idem.
15	Domingo Aguado.....	Idem.....	Idem.
16	Mariano Hervás.....	Idem.....	Idem.
17	Romualdo Sancha.....	Idem.....	Idem.
18	Mariano Hervás.....	Idem.....	Viña.
19	Francisco Sancha.....	Idem.....	Tierra.
20	Celestino Arandilla.....	Idem.....	Idem.
21	Donato Casado.....	Idem.....	Idem.
22	Eugenio Sáenz.....	Idem.....	Idem.
23	Bonifacio Hortiguéla.....	Idem.....	Idem.
24	Gertrudis Oquillas.....	Idem.....	Idem.
25	Juan García.....	Idem.....	Idem.
26	Donato Casado.....	Idem.....	Idem.
27	Cosme de Pablo.....	Idem.....	Idem.
28	Cándida Cuellar.....	Idem.....	Tierra y viña.
29	Casiano Pérez.....	Idem.....	Tierra.
30	Luis Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
31	Telesforo Núñez.....	Idem.....	Idem.
32	Luciano de Pablo.....	Idem.....	Idem.
33	Atanasio Hernando.....	Idem.....	Idem.
34	Balbina Ibañez.....	Idem.....	Idem.
35	Isaac Hernando.....	Idem.....	Idem.
36	Martiniano Sancha.....	Idem.....	Idem.
37	Anselmo Rasero.....	Idem.....	Idem.
38	Jacinto Arandilla.....	Idem.....	Idem.
39	Domingo del Cura.....	Idem.....	Idem.
40	Justo Hernando.....	Idem.....	Idem.
41	Marcelino Cuadrillero.....	Idem.....	Idem.
42	Paulino Arránz.....	Idem.....	Idem.
43	Juan Pérez.....	Idem.....	Idem.
44	Tomás del Cura.....	Idem.....	Viñas.
45	Vicenta Corral.....	Idem.....	Idem.
46	Teodora del Cura.....	Idem.....	Idem.
47	Donato Casado.....	Idem.....	Idem.
48	Luis Hervás.....	Idem.....	Idem.
49	Francisco Simón.....	Idem.....	Idem.
50	Felipa Sáenz.....	Idem.....	Idem.
51	Bartolomé Sáenz.....	Idem.....	Tierra.
52	Benito Villa.....	Idem.....	Idem.
53	Casilda Villa.....	Idem.....	Idem.
54	Fermín Cuadrillero.....	Idem.....	Idem.
55	Nicolás Arránz.....	Idem.....	Idem.
56	Martiniano Sancha.....	Idem.....	Idem.
57	Antonio Cuadrillero.....	Idem.....	Idem.
58	Maximino Hernando.....	Idem.....	Idem.
59	Doroteo Viñas.....	Idem.....	Idem.
60	Cándida Cuellar.....	Idem.....	Idem.
61	Julian Hernando.....	Idem.....	Idem.
62	Leoncio Pedro Juan.....	Idem.....	Idem.
63	Mariano Hervás.....	Idem.....	Idem.
64	Manuel Arandilla.....	Idem.....	Idem.
65	Fermín Cuadrillero.....	Idem.....	Idem.
66	Manuel Arandilla.....	Idem.....	Idem.
67	Gertrudis Oquillas.....	Idem.....	Idem.
68	Modesto Herreros.....	Idem.....	Idem.
69	Abdón Hervás.....	Idem.....	Idem.
70	Fermín Cuadrillero.....	Idem.....	Idem.
71	Mariano Hervás.....	Idem.....	Idem.
72	Simón Cámara.....	Idem.....	Idem.
73	Gregorio Sáenz Mañero.....	Idem.....	Idem.
74	Doroteo Viñas.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 16 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso

Anuncios oficiales

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 35 de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 25 de Febrero de 1909, y no habiendo tenido efecto la tercera subasta de varias fincas adjudicadas al Pósito de esta villa que tuvo lugar el día 11 del actual, he acordado se anuncie por medio del presente la cuarta subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 3 de Octubre próximo á las once de la mañana con sujeción al pliego de condiciones en el que se describen dichas fincas y la cantidad que ha de servir de tipo para todas y cada una de las mismas, con la rebaja del 45 por 100 de su primitiva tasación que se halla de manifiesto en esta Secretaría, advirtiéndose que para tomar parte en esta cuarta subasta será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente ó en el mismo acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de la subasta, no pudiendo ser licitadores los deudores que se encuentren en descubierto con el Establecimiento.

San Martín de Rubiales 13 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Cándido Domingo.

Anuncios particulares

A 16 pesetas y á prueba

se venden en la *Relojería Eléctrica*, Isla, 9 y 11, Burgos

RELOJES «OCEJO»

con patente de invención número 15.360, grabado en la máquina. De mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros.

Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapuntos de piedra y se distinguen por la marca de la hoz y el letrero circular: «Relojería Eléctrica. Ocejó.»

Si alguno entre mil de ellos no anda bien, se arregla de balde, se cambia por otro ó se devuelve el dinero.—El reloj que se compra más barato sale caro, y es inútil pedirle de más precio porque no dura más ni anda mejor aunque se pague el doble. 7

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—Burgos. 4

Imprenta de la Diputación provincial.